



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

TRASLADOS ELECTRONICOS ORDINARIOS Y ESPECIALES No. 88

FECHA: 02/09/2019

Para todos los efectos legales pertinentes, se procede en esta oportunidad a correr el traslado de que trata el art. 442 del C.G.P.

No. proceso	Clase de Proceso	Ejecutante	Demandado	Descripción Actuación	Fijación en lista por un día	Fecha Inicial	Fecha Final
2012-00120	EJECUTIVO	LUIS FRANCO JUAJINOY DE LA CRUZ	CASUR	TRASLADO PARA descorrer EXCEPCIONES Art. 442 C.G.P. (10 días hab.)	2/09/19	03/09/19	17/09/19

DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD EN CITA, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. DE LA PRESENTE FECHA. CUALQUIER ERROR DE DIGITACION EN FECHAS O DATOS DEL PROCESO NO ACARREA NULIDD POR CUANTO SE TRATA DE UN MERO ACTO SECRETARIAL.

*Myriam Luz López Insuasti*

Secretaria Judicial

**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO**

**TRASLADOS ELECTRONICOS ORDINARIOS Y ESPECIALES No. 89**  
**TRASLADO DE DEMANDA**

**FECHA: 02/09/2019**

2018-00175	REPARACION DIRECTA	PREMIUM SHOES	NACION MINISTERIO DE HACIENDO Y CREDITO Y OTROS	TERMINO Art. 612 Ley 1564/12 se cuenta desde día sig. a notificaciones electrónicas (25)	02/09/2019	04/10/19	TRASL. DE DEMANDA (para contestar demanda) (30)	07/10/2019	20/11/2019
------------	--------------------	---------------	---	--	------------	----------	---	------------	------------

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 172 DEL C.P.A.C.A E INCISO 5 DEL ART. 612 DE LA LEY 1564 DE 2012 QUE MODIFICO EL ART. 199 DE LA LEY 1437 DE 2011, SE PUBLICA EL PRESENTE TRASLADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL Y EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M.**

**NOTA: EL PRESENTE CUADRO DE TRASLADOS ES UN SIMPLE INDICATIVO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL CASO Y POR TANTO NO ES VINCULANTE, CUALQUIER ERROR DE DIGITACIÓN EN LAS FECHAS O DATOS AQUÍ CONSIGNADOS NO CONSTITUYEN CAUSAL DE UNA EVENTUAL NULIDAD TODA VEZ QUE ES UN MERO ACTO SECRETARIAL. FAVOR VERIFICAR DATOS.**

*Myriam Luz López Insuasti*

**SECRETARIA**